

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

Alejandro García-Bragado Dalmau  
Secretario del Consejo de Administración

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA

**Hecho relevante**

El Consejo de Administración de esta Caja, en sesión celebrada en fecha 24 de abril del actual, acordó atribuir o delegar a la Comisión de Control, y ésta acordó en su sesión del día 5 de mayo asumirlas, las competencias que el artículo 47 de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero atribuye a la Comisión de Auditoría y, en concreto:

- 1°.- La propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General del nombramiento de auditores de cuentas externos.
- 2°.- La supervisión de los servicios de auditoría interna.
- 3°.- La relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellos contenidos que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relaciones con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Barcelona, 7 de mayo de 2003